



ACUERDO n.º 209 DE 2023

06 de junio

1

Por el cual se convoca a participar en la edición XX del Concurso Nacional de Piano de la Universidad Industrial de Santander

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER,
en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

- a. Que el Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander aprobado mediante el Acuerdo del Consejo Superior n.º 166 de 1993 establece como misión de la Universidad entre otras «[...] la conservación y reinterpretación de la cultura y la participación activa en un proceso de cambio por el progreso y mejor calidad de vida de la comunidad [...]» y dentro de sus objetivos misionales «[...] estudiar y promover el patrimonio cultural de la humanidad, atendiendo a su diversidad étnica, histórica, regional e ideológica, para contribuir a su conversación y enriquecimiento, en el marco de la unidad nacional [...]».
- b. Que mediante la Resolución de Rectoría n.º 140 de 1985 se oficializó el Festival de Piano en la Universidad Industrial de Santander al haberse constituido como un evento artístico destacado en el país con importancia internacional y actualmente se ha erigido como el principal referente cultural de Santander gracias a su trayectoria y calidad artística.
- c. Que el Festival Internacional de Piano de la Universidad Industrial de Santander es un espacio de crecimiento cultural y humano que busca expandir la práctica y el goce del piano en los ciudadanos de Bucaramanga y el departamento de Santander ofreciendo espacios para la promoción, circulación y divulgación cultural del oficio pianístico.
- d. Que en el marco del Festival Internacional de Piano de la Universidad Industrial de Santander el Concurso Nacional de Piano se ha constituido en una de sus actividades fundamentales lo que ha permitido destacar los valores artísticos de las personas jóvenes, así como satisfacer la necesidad de generar espacios para las presentaciones y proyecciones de los pianistas que residen en Colombia.
- e. Que mediante el Acuerdo del Consejo Superior n.º 017 de 2021 se aprobó la política de culturas de la Universidad Industrial de Santander que tiene como propósito «generar una sinergia entre los miembros de la comunidad universitaria, para promover el reconocimiento, la apropiación, la preservación y la difusión de todo su potencial cultural, sus recursos, sus procesos y sus espacios culturales, que permita ponerla al servicio de todos sus integrantes y de la ciudadanía, con el fin de contribuir al logro de la misión y la visión de la Universidad».
- f. Que el literal p). del artículo 23 del Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander dispone que serán funciones del Consejo Académico «p). Aprobar el otorgamiento de títulos, premios y distinciones, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y los reglamentos».

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Convocar a pianistas mayores de edad a participar en la edición XX del Concurso Nacional de Piano de la Universidad Industrial de Santander que se regirá por los siguientes términos:

ARTÍCULO 2º. Aprobar los términos de la convocatoria para participar en la edición XX del Concurso Nacional de Piano de la Universidad Industrial de Santander, que serán los siguientes:

REQUISITOS DE LA PERSONA ASPIRANTE. Podrán participar todos los pianistas mayores de edad de nacionalidad colombiana y pianistas extranjeros con un mínimo de 5 años residiendo en Colombia.



ACUERDO n.º 209 DE 2023

06 de junio

2

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN. La persona aspirante debe registrarse por medio de la página web <https://eventos.uis.edu.co/festivaldepiano/> en el espacio designado para el Concurso Nacional de Piano registrando la siguiente información:

1. Nombre completo.
2. Copia del documento de identificación nacional en formato PDF. Los participantes extranjeros deberán allegar, junto con su documento de identificación nacional (cédula de extranjería) una comunicación manifestando bajo la gravedad del juramento su residencia en Colombia en un periodo mínimo de 5 años.
3. Dirección de residencia, número de celular y correo electrónico de contacto.
4. Describa su hoja de vida con su formación académica, su experiencia concertante y artística no mayor a 1000 caracteres.
5. Enlace de un video bien sea de un concierto o una grabación privada sin edición entre obras, con una duración máxima de quince (15) minutos en el cual la persona aspirante demuestre su nivel interpretativo.
6. Repertorio con el cual participará de acuerdo a las condiciones del concurso para cada fase de participación descrito en el siguiente proveído.
7. Adjuntar enlace de mínimo 3 fotografías del intérprete en alta calidad (En formatos jpg, bmp, jpeg).

REPERTORIO. El repertorio debe ser diferente en todas las fases del concurso, es decir, no deben repetirse. En caso de interpretar una sonata, suite u obra estructurada, se admitirá uno de sus movimientos que no sea inferior a cinco (5) minutos de duración.

REPERTORIO DE LA FASE DE INSCRIPCIÓN. Podrá interpretarse en el vídeo de inscripción, una o dos obras del siguiente listado seleccionado que sumen una duración aproximada de quince (15) minutos.

- Un preludio y fuga de “El clave bien temperado” de J. S. Bach.
- Obra obligatoria: Una obra de libre elección del compositor colombiano Luis A. Calvo.
- Una sonata o composiciones para el piano solista de cualquiera de los siguientes compositores:
 - F.J. Haydn.
 - W.A. Mozart, con excepción de las sonatas KV.545 y KV.570.
 - L. Van Beethoven, con excepción de las sonatas Op.49 No. 1 y No.2; Op.79 y Op.14 No.1 y No.2.
 - Maurice Ravel.
 - Franz Schubert.
- Un estudio cualquiera de los siguientes compositores
 - F. Chopin: de los Op.10 y Op.25.
 - F. Liszt.
 - A. Scriabin: de los Op.8; Op.42 y Op.65.
 - S. Rachmaninov.
 - C. Debussy.

REPERTORIO DE LA FASE DE SEMIFINAL. Una o más obras del periodo impresionista o siglo veinte de libre elección por parte del concursante con una duración mínima de quince (15) minutos.

REPERTORIO DE LA FASE FINAL. Una o más obras del compositor colombiano Luis. A. Calvo permitidas en la presente fase, que den una duración total aproximada de quince (15) minutos.

Una o más obras de libre escogencia que sumados den minutos quince (15) minutos.

Obras permitidas del compositor Luis A. Calvo:

- Entusiasmo (pasillo).
- Intermezzo 2 - Lejano azul.

ACUERDO n.º 209 DE 2023
06 de junio

3

- Malvaloca (Danza).

PARÁGRAFO 1º. Todas las obras a interpretar por las personas aspirantes deben hacer parte del repertorio académico universal. En caso de interpretar una obra de un compositor contemporáneo, la persona aspirante deberá enviar la partitura con un (1) mes de anticipación para ser revisada por el jurado y se responsabilizará de los derechos de autor que conlleve la misma, los cuales deberá acreditar ante la secretaría técnica.

PARÁGRAFO 2º. El repertorio debe ejecutarse de memoria toda vez que no estará permitido el uso de partituras de apoyo en ninguna fase del concurso.

ARTÍCULO 3º. FASES DEL CONCURSO. El concurso comprenderá cinco (5) fases a saber:

Fase de Inscripción: En esta fase todas las personas aspirantes deben cargar los documentos, información y demás requisitos señalados en el artículo 2º del presente acuerdo. Todos los aspirantes inscritos que cumplan con los requisitos serán aceptados para participar y se les informará vía correo electrónico su participación. La omisión y no envío de algún documento o de la información en las fechas indicadas será causal de rechazo. La fecha de cierre de inscripción es el día 31 de julio de 2023 a las 11:00 p.m.

PARÁGRAFO 1º. En caso de comprobarse falsedad de algún documento o grabación, la persona aspirante quedará inmediatamente descalificada y no podrá en el futuro participar en algún otro concurso o evento programado por esta institución.

Fase de Preselección: De todas las personas aspirantes aceptadas, el jurado hará una preselección de máximo doce (12) pianistas. Esta fase se desarrollará del 1 al 17 de agosto de 2023. El 18 de agosto de 2023 desde las 3:00 p.m. se compartirá el listado de las personas preseleccionadas a los correos electrónicos registrados.

Fase de Presentación de los Conciertos de Extensión: Los conciertos de extensión a cargo de las personas preseleccionadas se realizarán del 20 al 21 de septiembre de 2023 en diferentes municipios de Santander. Para poder continuar las demás etapas del concurso, todas las personas preseleccionadas deberán presentarse en al menos (dos) 2 conciertos de extensión en el marco del Festival. Para este propósito, la organización del Festival los transportará a los diferentes municipios para la realización de los mismos. Estos conciertos se realizarán en piano electrónico (clavinova) o piano acústico, dependiendo de las características del lugar.

Fase de Semifinal: Los semifinalistas se presentarán de manera presencial ante el jurado, de los cuales este escogerá a tres (3) pianistas que pasarán a la Fase Final. La Fase de Semifinal se realizará los días 24 y 25 de septiembre de 2023.

Fase Final: Esta fase se llevará a cabo el día 26 de septiembre de 2023 durante un concierto público con los tres (3) finalistas, en el cual se dará a conocer el ganador del concurso.

PARÁGRAFO 2º. Las personas concursantes dispondrán de pianos de estudio durante las etapas del concurso e igualmente podrán estudiar en el piano donde se realizará el concierto antes de cada fase de semifinal y final.

PARÁGRAFO 3º. Las Fases Semifinal y Final se llevarán a cabo en el Teatro Santander.

PARÁGRAFO 4º. Las personas preseleccionadas deberán estar presentes en la ciudad de Bucaramanga a más tardar el día 19 septiembre 2023.

PARÁGRAFO 5º. El orden de presentación de los concursantes para cada fase será definido por sorteo y se dará a conocer oportunamente.

PARÁGRAFO 6º. La Universidad no asumirá los gastos de alojamiento, transporte y alimentación durante la estadía en Bucaramanga de cada participante, los cuales deberá ser asumidos por cada uno de ellos.





ACUERDO n.º 209 DE 2023

06 de junio

4

ARTÍCULO 4°. SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONCURSO. La Dirección Cultural será la unidad administrativa encargada de coordinar las actividades para el cabal desarrollo de la edición XX del Concurso Nacional de Piano de la Universidad Industrial de Santander.

ARTÍCULO 5°. JURADO. El jurado del concurso estará conformado por músicos internacionales de reconocida trayectoria e idoneidad profesional quienes se darán a conocer en la Fase Semifinal. Las deliberaciones del jurado serán privadas, los puntajes en cada fase son de manejo exclusivo de ellos y sus decisiones son inapelables.

Si dos o más concursantes llegasen a obtener igual puntaje, el jurado los escuchará como mínimo durante quince (15) minutos adicionales en una nueva interpretación de alguna de las obras presentadas en la Fase Semifinal hasta que el empate quede dirimido.

Ningún miembro del jurado podrá emitir voto por un concursante(s) que haya(n) sido o sea alumno(s) suyo(s). En caso de que se compruebe la violación a esta prohibición, el concursante será eliminado.

El jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios de que trata el artículo siguiente.

ARTÍCULO 6°. PREMIOS. En la edición XX del Concurso Nacional de Piano de la Universidad Industrial de Santander se otorgarán tres (3) premios así:

Primer Lugar: Reconocimiento público como ganador (a) de la edición XX del Concurso Nacional de Piano de la Universidad Industrial de Santander haciéndose merecedor de un recital de gala en la edición XL del Festival Internacional de Piano del año 2024, un bono de viaje por valor de ocho millones de pesos m/cte (\$8.000.000) redimible en pasajes y una invitación especial a un concierto de gala en el Teatro Tolima de la ciudad de Ibagué, fecha por definir entre octubre y diciembre del año 2023.

Segundo Lugar: Reconocimiento público como finalista de la edición XX del Concurso Nacional de Piano de la Universidad Industrial de Santander y un bono de viaje por valor de cuatro millones de pesos m/cte (\$4.000.000) redimible en pasajes.

Tercer Lugar: Reconocimiento público como finalista de la edición XX del Concurso Nacional de Piano de la Universidad Industrial de Santander y un bono de viaje por valor de dos millones de pesos m/cte (\$2.000.000) redimible en pasajes.

ARTÍCULO 7°. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bucaramanga, a los seis (06) días de junio de 2023.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO


HERNÁN PORRAS DÍAZ

EL SECRETARIO GENERAL (e),


CÉSAR AUGUSTO QUIJANO QUIROGA